

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

*Resolución de 18 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Pradejón por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes del fondo de cooperación local de La Rioja para el año 2016*

201608250050211

III.2431

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 11/1996, de 15 de marzo, por el que se regula el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 18 de agosto de 2016.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Disposición Adicional Segunda del Decreto 81/2015, de 7 de agosto), Ángela Carnicero Domínguez.

Resumen del Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, y el Ayuntamiento de Pradejón por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a dos mil habitantes del fondo de cooperación local de La Rioja para el año 2016.

Firmantes: don José Ignacio Ceniceros González, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y don Óscar León García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradejón.

Fecha de formalización: 18 de julio de 2016.

Objeto: determinar la cuantía de la participación del municipio de Pradejón en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 5/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2016, y establecer el destino de los fondos, y la periodicidad y el régimen de las transferencias.

Financiación: el Gobierno de La Rioja aportará 130.850 euros.

Vigencia: desde su firma hasta el 1 de marzo de 2017.